"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 086-2022-MPO

Oxapampa, 22 de Marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 333-2019-M.P.O., del Alcalde Provincial; el Memorándum Nº 0120-2022-MPO, del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Articulo 2, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Numeral 20 del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que **son atribuciones del alcalde, delegar atribuciones administrativas;**

Que, el numeral 72.1 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, indica que **toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia**;

Que, el Artículo 78 de la norma antes citada, **establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;** siendo indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, la actual gestión municipal acorde a la política nacional de fomento, y dinamismo de la inversión pública tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, y contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades especificas en el Gerente de Administración y Finanzas en busca del desempeño transparente, oportuno, eficiente y eficaz de la gestión actual;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, las siguientes facultades administrativas:

1. Suscribir los diversos contratos de arrendamiento, alquiler y demás respecto a los bienes inmuebles de la Municipalidad.
2. Autorizar y suscribir la contratación del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N°1057, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2010-PCM y modificatorias.
3. Autorizar y suscribir contratos de personal de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°276 y 728.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, SIN EFECTO el numeral 2, 3 y 4 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 333-2019-MPO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL